

## **ACTA SESION EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO ATECA**

**DIA 5 DE JULIO DE 2011**

### **ASISTENTES**

D. FERNANDO JOSE DUCE BORAO  
D. JESUS FLOREN PEREZ  
DOÑA ANA CRISTINA SANCHO  
MARTIN  
D. JOSE FERNANDO LABRADOR  
LOZANO  
D. ANTONIO FERNANDO VICEN  
ENGUITA  
D. JOSE JAVIER SADA BELTRAN  
D. RAMON CRISTOBAL JUDEZ  
D. JOSE MIGUEL MORTE POZO  
DOÑA ANTONIA MARIA FLOREN  
CRISTOBAL.  
D. CRISTIAN JUAREZ POLO

En la localidad de ATECA siendo las DIECINUEVE HORAS TREINTA MINUTOS del día cinco de julio de 2011, se reunieron el Sr. Alcalde y los señores concejales señalados en el margen. Integrado el Pleno, quedo validamente constituido en primera convocatoria con la asistencia del Secretario Sr. Felipe Grau Bonet, procediendo el Sr. Alcalde D. Fernando José Duce Borao a declarar abierta la sesión a las diecinueve horas treinta minutos para entrar al debate y votación del orden del día de la convocatoria.

### **SECRETARIO**

D. FELIPE GRAU BONET

### **PRIMERO APROBACION ACTA SESION ANTERIOR**

Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

**SEGUNDO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.**

Siendo necesario establecer, mediante acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que debe celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 38 y 78 del ROF y considerando que dicha periodicidad debe respetar el límite máximo de tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes, por esta Alcaldía se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Que la fecha señalada para las sesiones ordinarias será el último martes de cada mes que corresponda con una periodicidad de una sesión cada dos meses.

SEGUNDO Que en el caso de que por causas extraordinarias fuera imposible realizar la sesión ordinaria en el día señalado, La Junta de Portavoces determinará la fecha del Pleno.

Toma la palabra el Sr. Ramón Cristóbal, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista de Ateca manifestando que la costumbre en el Ayuntamiento era realizar las sesiones ordinarias los últimos viernes de cada mes, pero que tampoco tiene este cambio mas importancia.

Interviene el Sr. Fernando Vicen, portavoz del Grupo Municipal de Partido Aragonés, manifestando, que la periodicidad de las sesiones ordinarias se realizaran en los meses pares, por lo que se iniciaran en el mes de agosto.

El Pleno por unanimidad de los presentes que corresponde al número legal de miembros de la Corporación acuerda aprobar la propuesta presentada.

### **TERCERO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Considerando que, en virtud de lo establecido en el art. 35.2 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y en el art. 124 del ROF, corresponde al Pleno la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

Considerando que, según lo previsto en el art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la corporación, siendo el Alcalde el presidente nato de cada uno de ellas pudiendo delegar la presidencia, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes con la Composición y materias que se señalan a continuación:

#### **COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

Composición ( incluyendo la presidencia ) :

2 Vocales del Grupo Municipal del Partido Popular.

1 Vocal del Grupo Municipal del Partido Aragonés.

2 Vocales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español

Presidente: Concejal delegado de Urbanismo

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Área competencial: Asuntos relativos a la organización y gestión administrativa de urbanismo, infraestructura y servicios.

Funciones: Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con su competencia. Estudio y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno.

La Comisión Informativa Permanente ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

#### COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Composición ( incluyendo la presidencia ) :

2 Vocales del Grupo Municipal del Partido Popular.

1 Vocal del Grupo Municipal del Partido Aragonés.

2 Vocales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español

Presidente: Concejal delegado de Hacienda.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Área competencial: Asuntos relativos a la organización y gestión administrativa de Hacienda.

Funciones: Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con su competencia. Estudio y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno.

La Comisión Informativa Permanente ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

#### COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

Composición ( incluyendo la presidencia ) :

2 Vocales del Grupo Municipal del Partido Popular.

1 Vocal del Grupo Municipal del Partido Aragonés.

2 Vocales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español

Presidente: Concejal delegado de Bienestar Social.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Área competencial: Asuntos relativos a la organización y gestión administrativa de Bienestar Social y Participación Ciudadana.

Funciones: Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con su competencia. Estudio y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno.

La Comisión Informativa Permanente ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, FESTEJOS, JUVENTUD, DEPORTES Y EDUCACION.

Composición ( incluyendo la presidencia) :

2 Vocales del Grupo Municipal del Partido Popular.

1 Vocal del Grupo Municipal del Partido Aragonés.

2 Vocales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español

Presidente: Concejal delegado de Cultura, Festejos Juventud y Educación.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Área competencial: Asuntos relativos a la organización y gestión administrativa de Cultura, Festejos, Juventud y Educación.

Funciones: Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con su competencia. Estudio y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno.

La Comisión Informativa Permanente ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

#### COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

Composición ( incluyendo la presidencia) :

2 Vocales del Grupo Municipal del Partido Popular.

1 Vocal del Grupo Municipal del Partido Aragonés.

2 Vocales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español

Presidente: El Alcalde.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Área competencial: Las señaladas por la Ley.

Funciones: Las señaladas por la Ley

El Pleno por unanimidad de los presentes que corresponde al número legal de miembros de la Corporación acuerda aprobar la propuesta presentada.

Toma la palabra el Sr. Ramón Cristóbal del portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista manifestando que se considere la posibilidad de aplicar el voto ponderado cuando en las comisiones informativas se abstenga el Grupo Municipal del Partido Aragonés, ya que habría un empate y habría que guardar la proporcionalidad de la composición del Pleno

**CUARTO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES, DENOMINACION COMPONENTES Y DESIGNACION DE PORTAVOCES.**

De conformidad con lo establecido en los art. 111 a 113 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y en los arts. 24 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, y vistas las solicitudes presentadas, el Pleno, por unanimidad de los presentes que corresponde al número legal de miembros, acuerda la constitución de los siguientes grupos municipales, con la denominación, composición y designación de Portavoz y suplente que a continuación se indica.

DENOMINACION GRUPO MUNICIPAL. GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE ATECA

COMPOSICION

Don Fernando José Duce Borao

Don Jesús Floren Pérez

Don José Fernando Labrador Lozano

Doña Ana Cristina Sancho martín.

DESIGNACION DE PORTAVOZ

Titular Don Jesús Floren Pérez

Suplente Don Ana Cristina Sancho Martín.

DENOMINACION GRUPO MUNICIPAL. GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ARAGONES

COMPOSICION

Don Antonio Fernando Vicen Enguita

Don Raúl Martínez Campos

DESIGNACION DE PORTAVOZ

Titular Don Antonio Fernando Vicen Enguita

Suplente Don Raúl Martínez Campos

DENOMINACION GRUPO MUNICIPAL. GRUPO SOCIALISTA DE ATECA

COMPOSICION

Don José Javier Sada Beltrán

Don Ramón Cristóbal Judez

Don José Miguel Morte Pozo

Doña Antonia Maria Floren Cristóbal

Don Cristian Juárez Polo

DESIGNACION DE PORTAVOZ

Titular. Don Ramón Cristóbal Judez

Suplente. Don José Miguel Morte Pozo

**QUINTO. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA RELATIVAS A LOS NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2011 sobre el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011 y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Ateca a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Antonio Fernando Vicen Enguita. Primer Teniente de Alcalde
- Sr. D. Jesús Floren Pérez. Segundo Teniente de Alcalde
- Sr. D. Ana Cristina Sancho Martín. Tercer Teniente de Alcalde

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

#### **SEXTO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Habiéndose celebrado las elecciones municipales el 22 de mayo de 2011 y habiéndose procedido a la constitución del Ayuntamiento el día 11 de junio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 28 y 31 de la Ley de 7/1999 de Administración Local de Aragón, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La constitución de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con los artículos 20.1 b) y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 28 y 31 de la Ley de 7/1999 de Administración Local de Aragón.

El Pleno por unanimidad de los presentes que corresponde al número legal de miembros de la Corporación acuerda aprobar la propuesta presentada.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

## RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- |  |                             |
|--|-----------------------------|
| — Sr. D. Antonio Fernando Vicen Enguita. | Primer Teniente de Alcalde  |
| — Sr. D. Jesús Floren Pérez.             | Segundo Teniente de Alcalde |
| — Sr. Doña. Ana Cristina Sancho Martín.  | Tercer Teniente de Alcalde  |

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Toma la palabra el Sr. Ramón Cristóbal, portavoz del Grupo Municipal del partido Socialista manifestando que nos sorprende la composición de la Junta de Gobierno, cuando tradicionalmente se ha dado participación a otros grupos municipales aunque sea a título informativo. Toma la palabra el Sr. Fernando Vicen, portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés manifestando que la composición de la Junta de Gobierno es la que marca la ley. Otra cosa es estudiar, fuera de este Pleno, que algún miembro del Grupo Socialista forme parte de la Junta de Gobierno a título informativo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que no hay inconveniente en tratar este tema pero fuera de este Pleno y reiterar lo manifestado en el discurso de la toma de posesión en dar la mano y colaborar con el Grupo Municipal del Partido Socialista, ya que ahora se está constituyendo el Ayuntamiento conforme a la Ley.

**SEPTIMO. DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDIA Y DELEGACION DE COMPETENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2011 sobre delegaciones.

Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar el área de Hacienda y Gestión Municipal a la Concejala Sra. Doña Ana Cristina Sancho Martín.

SEGUNDO. Delegar el área de Urbanismo, Infraestructura, Obras Municipales y Servicios Urbanos al Concejala Sr. D. Antonio Fernando Vicen Enguita.

TERCERO. Delegar el área de Bienestar Social, Participación Ciudadana, Asociaciones y Cementerio al Concejala Sr. D. José Fernando Labrador Lozano.

CUARTO. Delegar el área de Juventud, Deportes y Educación al Concejala Sr. D. Raúl Martínez Campos.

QUINTO. Delegar el área de Industria, Comercio, Desarrollo local, Medio Ambiente y Agricultura al Concejala Sr. D. Jesús Floren Pérez.

El área de Régimen Interior, Cultura, Turismo y Festejos es asumida por el Alcalde.

SEXTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Se da cuenta al Pleno el siguiente decreto de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2011.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

#### RESUELVO

PRIMERO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar una vez al mes.

SEGUNDO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

Facultades de concesión de licencias, salvo aquellas que por las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan al Pleno.

Aprobar las facturas que por cuantía sean competencia del Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

**OCTAVO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLEGIADOS.**

Esta Alcaldía, de conformidad con lo ordenado en el Art, 38 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que deberá adoptar acuerdo designado representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente propuesta:

Tesorero

Sr. D. Antonio Fernando Vicen Enguita

Junta Pericial Catastro

Sr. D. Jesús Floren Pérez

Claveros: Sr. D. Fernando José Duce Borao.

Sr. D. Antonio Fernando Vicen Enguita

Sr. D. Felipe Grau Bonet

Consejo Escolar Municipal.

Sr. D. Fernando José Duce Borao

Sr. D. Raúl Martínez Campos

Un vocal por cada grupo municipal

Patronato Escuela Infantil

( composición, incluyendo Presidente)

Dos vocales del grupo Municipal del Partido Popular.

Un vocal del grupo Municipal del Partido Aragonés

Dos vocales del grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

El Pleno por unanimidad de los presentes que corresponde al número legal de miembros de la Corporación acuerda aprobar la propuesta presentada.

Interviene el Sr. D. Ramón Cristóbal Judez manifestando que ateniendo a como se ha hecho otras veces, hubiera sido mejor convocar a la Junta de Portavoces uno días antes de Pleno para tratar aquellos asuntos que aquí se han comentado. Pesamos que hubiera sido lógico.

El Sr. Alcalde agradece la público su asistencia y les invita a que sigan viviendo al Pleno

Y no habiendo mas asuntos a tratar se da por finalizada la sesión cuando son las veinte horas quince minutos, de la que yo el Secretario certifico.

